

Expediente: 53/22-I1
Carátula: CORDOBA JOSE EDUARDO C/ LUNA OMAR ABEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 07/11/2024 - 04:49
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LUNA, OMAR ABEL-DEMANDADO
20317702060 - CORDOBA, JOSE EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 53/22-I1



H20461487449

JUICIO: CORDOBA JOSE EDUARDO c/ LUNA OMAR ABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .53/22-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 06/11/2024 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 09/10/2024, por la suma de \$104.737,85, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de \$9.090,90, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de \$95.646,95.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 17/05/2022.

CONCEPCION, 06 de noviembre de 2024.

I) Téngase presente lo informado por el Actuario

III) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **LUNA, OMAR ABEL, DNI 32740407**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *MUNICIPALIDAD DE AGUILARES* hasta cubrir la suma de **\$95.646,95 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$28.694,08 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la cuenta N° 560809542457473, CBU N° 2850608750095424574735 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.